

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Técnicos Espe, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, BOJA, sobre resolución de Decreto 462/1996 por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11.6.96, sobre ordenación de la asistencia especializada y órganos de dirección de los Hospitales.

Recurso número 4.102 de 1996 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 23 de enero de 1997.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fernando Pallares Hernández contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, BOJA, sobre resolución de 15.5.96 pacto de médicos de familia y comunitaria vigente en enero de 1995 y contra el art. 2 del R.D. 3303/78.

Recurso número 254 de 1997 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de febrero de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 278/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 149/95-E promovido por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta contra la Entidad Mercantil Promociones Perafan, S.A., se ha celebrado tercera subasta, en la que ha intervenido la parte actora, ofreciendo por las fincas que se reseñan las cantidades que asimismo constan:

Por la finca	regstral	20.566	la	cantidad	de
1.277.658 ptas.					
Por la finca	regstral	20.568	la	cantidad	de
1.304.704 ptas.					
Por la finca	regstral	20.571	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.572	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.574	la	cantidad	de
1.236.983 ptas.					
Por la finca	regstral	20.576	la	cantidad	de
1.496.350 ptas.					
Por la finca	regstral	20.578	la	cantidad	de
1.225.881 ptas.					
Por la finca	regstral	20.580	la	cantidad	de
1.197.581 ptas.					
Por la finca	regstral	20.582	la	cantidad	de
2.457.029 ptas.					
Por la finca	regstral	20.583	la	cantidad	de
2.047.290 ptas.					
Por la finca	regstral	20.585	la	cantidad	de
1.736.560 ptas.					
Por la finca	regstral	20.590	la	cantidad	de
1.326.261 ptas.					
Por la finca	regstral	20.591	la	cantidad	de
1.594.218 ptas.					
Por la finca	regstral	20.593	la	cantidad	de
1.233.804 ptas.					
Por la finca	regstral	20.595	la	cantidad	de
1.231.860 ptas.					
Por la finca	regstral	20.597	la	cantidad	de
1.272.670 ptas.					
Por la finca	regstral	20.599	la	cantidad	de
1.385.361 ptas.					
Por la finca	regstral	20.622	la	cantidad	de
15.512.166 ptas.					
Por la finca	regstral	20.626	la	cantidad	de
14.716.946 ptas.					
Por la finca	regstral	20.627	la	cantidad	de
12.211.067 ptas.					
Por la finca	regstral	20.628	la	cantidad	de
14.837.694 ptas.					
Por la finca	regstral	20.630	la	cantidad	de
15.642.306 ptas.					
Por la finca	regstral	20.632	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	20.634	la	cantidad	de
15.794.206 ptas.					
Por la finca	regstral	20.635	la	cantidad	de
13.972.441 ptas.					
Por la finca	regstral	20.637	la	cantidad	de
12.838.865 ptas.					
Por la finca	regstral	22.226	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	22.231	la	cantidad	de
13.293.338 ptas.					
Por la finca	regstral	22.233	la	cantidad	de
12.635.800 ptas.					
Por la finca	regstral	22.234	la	cantidad	de
15.673.152 ptas.					

Y al no cubrir las posturas ofrecidas los tipos de la segunda subasta, se ha acordado suspender la aprobación del remate y dar cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para que el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejoren la postura en el término de nueve días, debiendo consignar cada uno de ellos el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la 2.ª subasta; transcurrido dicho término sin que se mejore la postura se adjudicará el remate.

Y para que sirva de notificación a la entidad deudora Promociones Perafan, S.A., dado su ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 858/97).

Doña María José Pereira Maestre, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. once de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 362/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Antonio Cabezas Fernández y don José Orellana Parralo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo de 1997, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033 de la agencia 5566 y al núm. de procedimiento 403300018036296, una cantidad igual, por los menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de junio de 1997 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de julio de 1997 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Lote 1. Urbana. Número tres. Piso vivienda letra B en planta baja de Urbanización Caserío del Mocho, entre las calles de Casa del Sueño y de la Cultura, y otras dos calles peatonales. Figura inscrita en la actualidad a nombre del deudor en las presentes actuaciones don Juan Antonio Cabezas Fernández, casado con doña María del Espino Tinoco Fernández, con carácter presuntamente ganancial. Es finca Registral núm. 9.021, inscrita al folio 150 del tomo 396, libro 176 de La Rinconada, inscripción primera. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 2. Urbana. Número veintiuno. Piso vivienda letra D en la primera planta alta, de la Urbanización Caserío del Mocho, entre las calles de Casa del Sueño y de la Cultura, y otras dos calles peatonales. Figura inscrita en la actualidad a nombre del deudor en estas actuaciones don José Orellana Parralo, casado con doña María Josefa Ortiz Ruiz, con carácter presuntamente ganancial. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla al folio 204, del tomo 396, libro 176 de La Rinconada, inscripción primera, finca registral núm. 9.039.

TIPO DE SUBASTA

Lote 1: 3.787.500 ptas.

Lote 2: 4.075.000 ptas.

Dado en Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CARMONA

EDICTO. (PP. 385/97).

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Carmona, hago saber: En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia número dos de Carmona; por el presente se notifica al/los demandado/s, la Sentencia dictada en los expresados autos, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Carmona, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez Sustituto de Primera Instancia e Instrucción número dos de Carmona y su Partido ha visto el presente Juicio Ejecutivo número 50/96, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Valverde y frente a Manuel Rodríguez Sánchez; Antonia Gallardo Pozo; Sebastián García González y Dolores García González, que han sido declarados en rebeldía.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Rodríguez Sánchez; Antonia Gallardo Pozo; Sebastián García González y Dolores García González, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de cuatro millones ciento veintiocho mil setecientos noventa y nueve pesetas, de principal reclamado, intereses pactados de dicha suma desde la fecha del vencimiento y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado notificaré en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.

Carmona, 27 de enero de 1997.- La Secretaria.